

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 27 DE 03 OCT. 2024</p> <p><i>“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales”</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
--	--	---

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016¹, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece como obligación de las autoridades diseñar y aplicar en las entidades públicas, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993² se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y los procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016, regula en el artículo 6° la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos acuerdos vigentes.

Que el numeral 9° del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *“Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, orientados al mejoramiento de la gestión y de sistemas implementados en la*

¹ Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 27 DE 03 OCT. 2018 <i>“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	---

Entidad”.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno - MECI e incorporó la estructura definida en la Dimensión No. 7 Control Interno, del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 031 del 6 de diciembre de 2021, se adoptó el Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales, versión 6.0, dentro del Proceso de Direccionamiento Estratégico.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, expidió la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” versión 6.0, manteniendo la estructura conceptual e incluyendo un capítulo específico sobre riesgo fiscal; en consecuencia, es necesario actualizar el citado procedimiento, a fin de incorporar lo relacionado con el señalado riesgo como una categoría de los riesgos de gestión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del siguiente documento del Proceso de Direccionamiento Estratégico - PDE:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales.	PDE-07	7.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes velar por la divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ⁰²⁷ DE 03 OCT. 2024</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales”</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
--	---	---

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 031 del 6 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 03 OCT. 2024


JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Luis Hernando Velandía Gómez - Dirección de Planeación. 
Aprobó: Javier Tomas Reyes Bustamante - Despacho del Contralor Auxiliar 
Revisión Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González – Dirección de Planeación. 
Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Dirección Jurídica 
Revisó: Juan Carlos Gualdrón Alba – Dirección de Apoyo al Despacho 

Registro Distrital N°.

8 1 5 2 . .

08 OCT 2024